

Encierro Migrante 2018

Reivindicaciones ante la Generalitat de Catalunya

1. Padrón sin restricciones

- a. Declaración institucional sobre el derecho universal al padrón y reconocido por la Ley, lo que significa que los ayuntamientos que lo incumplan incurren en la ilegalidad.
- b. Apertura de cauce de denuncia con capacidad sancionadora ante la Generalitat de los posibles incumplimientos de la Ley del Padrón por determinados municipios.

2. Manteros

- a. La despenalización de la venta ambulante dentro del territorio de Catalunya.
- b. Quitar los antecedentes penales y policiales, que surgieron de las redadas racistas contra los manteros.
- c. Disolución de las multas administrativas y judiciales que nos condenaron por solo pasear o vender en la calle. La aplicación de las multas impide la regularización de las personas sin papeles y las expone a posibles encierros en cárceles, CIEs o a deportaciones cuando no se pueden pagar.
- d. Eliminar las denuncias falsas de policías a través del registro de manteros en su sistema informático.
- e. Poner fin a la persecución policial que ha generado contusiones, lesiones e incluso la muerte de alguno de los compañeros.
- f. Eliminación de la propaganda populista y punitiva contra el Top Manta emitida por el 012 y la televisión pública catalana.

3. Papeles sin Contrato

- a. La Generalitat de Catalunya debe desconocer la Ley de Extranjería y promulgar una Ley del trabajo catalán que reconozca el derecho a un trabajo legal de los sin papeles: al igual que la Ley de Sanidad catalana permitía el acceso a la sanidad pública de los sin papeles.
- b. De acuerdo a esta Ley se establecerá una tarjeta para las personas sin papeles residentes en Catalunya. Esta tarjeta les dará acceso a los mismos derechos que las personas con papeles, incluyendo el derecho a la residencia sin posibilidad de detención, internamiento o deportación; el acceso a la sanidad pública en igualdad de condiciones y el derecho a trabajar con un contrato legal.
- c. Cursos de formación con acceso a la contratación para todas las personas sin papeles.
- d. Inclusión en los planes de ocupación de la Generalitat a todas las organizaciones de inmigrantes alternativas para que tengan acceso a los cupos de contratación otorgados por la Generalitat hasta ahora en exclusiva a las grandes ONGs y sindicatos mayoritarios.

4. Reagrupación familiar

- a. Flexibilización de los requisitos aplicados a la vivienda familiar para la reagrupación.
- b. Eliminación de dichos requisitos en el caso de menores de edad. La vivienda familiar (sea o no de su propiedad o arriendo) debe ser considerada en todos los casos suficiente para la reagrupación de los menores de edad.
- c. En caso de familia monoparental, la vivienda de la madre o el padre (sea o no de su propiedad o arriendo) debe ser considerada en todos los casos suficiente para la reagrupación de los menores de edad.

- d. Que se nos entregue la nueva instrucción para la elaboración de los informes de vivienda para la reagrupación familiar y que dicha instrucción sea puesta en práctica a la mayor brevedad.

5. Antirracismo

- a. Establecimiento de un protocolo antirracista de obligado cumplimiento para los servicios públicos.
- b. Formación en política antirracista al funcionariado así como el aumento del personal.
- c. Personal suficiente y traductores en todas las oficinas y servicios de la Generalitat (no solo en las oficinas de arraigo).
- d. Establecimiento de una cuota del 30% en el funcionariado de la administración de la Generalitat para personas de origen inmigrante, con papeles y nacionalidad española adquirida.
- e. Establecimiento de canales de negociación permanente con las organizaciones de inmigrantes alternativas.
- f. Reducción de los tiempos de resolución para todo tipo de trámites.

6. Acceso a la nacionalidad

- a. Financiación de la Generalitat para la creación de cursos de castellano gratuitos para inmigrantes con nivel equivalente al DELE A-2 y en horarios y emplazamientos fácilmente accesibles para las personas inmigradas refugiadas.
- b. Declaración política de la Generalitat a favor de la supresión de los exámenes DELE A2 y CCSE para la adquisición de nacionalidad española por residencia.

7. Refugio

- a. Garantía de acogida (techo y manutención) de las familias refugiadas mientras dure la espera de la primera cita o su entrada en el programa. Garantía de mismo techo para la familia en su totalidad.
- b. Control independiente, a través de una comisión integrada por personas refugiadas, de la gestión de las ONGs. Apertura de una vía de denuncia telefónica para la atención de personas usuarias.

8. Violencia machista

- a. Instar al establecimiento de una vía de denuncia directa telefónica por casos de acoso sexual para THC.
- b. Instar a la elaboración y aplicación de un protocolo de prevención de acoso sexual en la contratación de THC.
- c. Elaboración y aplicación de un protocolo de violencia de género y violencia institucional específico para las mujeres migrantes, en el circuito de intervención y atención de violencia machista. En la elaboración de este protocolo deben incorporarse las voces de las mujeres migrantes.
- d. Movilización de recursos para el desarrollo de las redes propias de apoyo a las mujeres migradas en situación de violencia de género en proporción al impacto social que esta violencia tiene en la población.

9. Retirada menores DGAIA

- a. Acabar con la política del miedo que se ejerce desde la DGAIA contra las madres migrantes, a las que se les retira la custodia de sus hijxs por el simple hecho de ser pobres. Esta realidad supone que hayan mujeres migrantes en situación de violencia machista que decidan no marcharse por miedo a la retirada de la custodia, incrementando el riesgo de ser agredidas.

- b. Poner fin a las prácticas de vulneración de su obligación de tutela y de garantía de los derechos de los menores y que se redimensionen los Centros Residenciales de Acción Educativa (CRAE) y se capacite a los centros de salud mental infantil y juvenil para garantizar una atención adecuada a la totalidad de los menores.
- c. Establecer recursos y voluntad política reales para que el circuito legal garantice la inclusión de los menores en la sociedad una vez que cumplan la mayoría de edad, velando por su situación administrativa regular y su inserción académica, laboral, social, de vivienda y otros.

10. Trabajadoras del hogar y los cuidados

- a. Instar a la ratificación inmediata y efectiva, por parte del Estado español, del Convenio núm. 189 de la OIT, sobre el Trabajo decente para las personas trabajadoras del hogar (2011), que obliga a la equiparación de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar a los del resto de trabajadores y trabajadoras del Régimen General de la Seguridad Social.
- b. Adoptar medidas de prevención, denuncia y sanción de la violencia machista en el trabajo del hogar, con énfasis en abusos sexuales, investigando y poniendo especial atención en la incidencia del tráfico y explotación laboral de personas.
- c. Facilitar que la inspección de trabajo pueda llevar a cabo la solicitud de documentación acreditativa de la contratación legal tanto en el centro de trabajo/ domicilio como en las dependencias del órgano gestor de la inspección.
- d. Hacer cumplir la normativa en cuanto a la regulación del trabajo de las personas "internas" en cuanto a horarios, salarios y otros derechos, atendiendo a que ofrecen "presencia" y "pernocta", 24 horas al día. Que se reconozca su función en la provisión de cuidados y atención a muchas personas dependientes, haciendo posible menudo el escaso gasto público en la prestación de servicios sociales.
- e. Creación de un protocolo de conducta ética al que se puedan adherir las agencias, así como que las administraciones públicas lo pongan como condición en caso de contratación.
- f. Solicitar a la Generalitat, con la colaboración de Barcelona Activa, que abra el proceso de acreditación profesional de las personas trabajadoras del hogar (reconocimiento de la experiencia). Acordar los procesos para facilitar la formación complementaria necesaria para disponer del certificado.

11. Sanidad

- a. Que el CatSalut aclare a través de una instrucción o de alguna normativa cuál es la situación de las personas excluidas por el Real Decreto ahora que se ha suspendido la ley. Que quede claro por escrito qué normativa se aplica para que las personas que trabajan para CatSalut sepa qué derecho tienen las personas que están excluidas ahora que está suspendida la ley.
- b. Que la Generalitat se manifieste y haga incidencia para acabar con el cobro de las urgencias en todos los hospitales de Catalunya.
- c. Que haga una campaña informativa a todas las personas extranjeras sobre cuáles son sus derechos con respecto al acceso a la salud. Igual que hizo el Ayuntamiento de Madrid (Madrid sí que cuida).
- d. Que se investiguen las razones por las cuales todavía no ha habido una respuesta a la reclamación presentada por el estudiante colombiano Juan Felipe, presentada el pasado 5 de abril al Hospital Clínico por el cobro ilegal de 4.600 euros por una asistencia urgente. Desde la PASUCat hemos enviado nuestra queja al CatSalut y al Ayuntamiento de Barcelona por los hechos denunciados. Pero el CatSalut no ha respondido ni ha hecho ninguna actuación para exigir al Hospital Clínico que cancele esta factura ilegal. Su silencio los hace cómplices de la exclusión sanitaria.

12. Menores no acompañadxs

- a. Que la entrada al sistema de protección de lxs niñxs y adolescentes no acompañadxs sea vía DGAIA y no policial. Que así mismo, se ponga fin a los traslados con escolta policial.
- b. Que cumpla con la Sentencia Tribunal Supremo (TS, 1ª, S 23 Sep. 2014. Rec. 1382/2013) en relación a la determinación de la edad y que se ponga fin a unas pruebas de determinación de la edad intrusivas, y que numerosos informes de instituciones médicas, gubernamentales y de defensa de derechos humanos han denunciado y demostrado que tienen un margen de error de aproximadamente dos años.
- c. Que acabe con un sistema de protección de segregado.
- d. Que la infancia tenga pleno acceso a una atención sanitaria pública y de calidad. También a una educación y formación de calidad.
- e. Que garantice una tutela judicial efectiva, y lo haga en el marco de la Ley de Protección Infancia 26/2015, independiente de la DGAIA.
- f. Que regularice a toda la infancia y adolescencia que es acogida en los centros de protección, sin dilaciones, y con residencia con trabajo con efecto retroactivo a la entrada en centro.
- g. Que tramite protección internacional por la vía de asilo a la infancia y adolescencia refugiada.
- h. Que nacionalice a la infancia y adolescencia que cumpla los requisitos (2 años de tutela y 1 de residencia).

13. En caso de Proclamación de Catalunya independiente

- a. Garantía de derecho a voto sin restricciones de todas las personas migrantes y refugiadas empadronadas en Catalunya en cualquier referéndum sobre la auto determinación o el derecho a la misma que se realice en RL futuro.
- b. Todas las personas residentes en Catalunya en el momento de su separación con estado propio adquirirán el derecho a la nacionalidad catalana si así lo desean sin necesidad de requisito, prueba o examen alguno.
- c. Las personas q en el futuro residan en Catalunya durante un periodo de dos años, podrán acceder a la nacionalidad catalana sin necesidad de examen alguno
- d. Garantía de no existencia de ley de extranjería ni ninguna ley especial para las personas migradas en una futura Catalunya independiente.